

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-0518-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 28 JUL. 2020

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de la **COOPERATIVA DE DISTRIBUCIONES GENERALES LTDA. "COODIGEN"** contra **FERMIN JOSE SANCHEZ MARIN**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ LIBRANZA No. 050554

1. Por **\$1'075.228,00 M/cte.**, que corresponde a la sumatoria de las cuotas vencidas y no pagadas de agosto de 2019 a junio del 2020, contenidas en el título ejecutivo base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las cuotas relacionadas en el numeral anterior, desde el día siguiente de la exigibilidad de cada una de ellas hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por **\$2'248.204,00 M/cte.**, por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré, base de recaudo.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **JANIER MILENA VELANDIA PINEDA** como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ
(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN**

**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

SECRETARÍA

Bogotá D.C. **20 AGO 2020** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **044** de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria